

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, **31 MAR. 2016**

**Nº 00054**

Expediente Nº 14.446/07

VISTO la Resolución FI Nº 460-CD-2015, mediante la cual se autoriza el dictado del Curso de Posgrado arancelado denominado "Simulación de Procesos con Aspen Hysys", bajo la dirección, responsabilidad y coordinación de la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, a llevarse a cabo desde el 14 hasta el 18 de diciembre de 2015, con las especificaciones que, como Anexo, forman parte integrante del acto administrativo, y

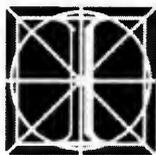
CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º de la citada resolución se deja establecido que "a los fines de la acreditación del presente Curso en carreras de posgrado, sólo será válido para Especializaciones".

Que la Resolución FI Nº 460-CD-2015 fue fehacientemente notificada a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, con fecha 1/12/2015, tal como consta a fs. 106.

Que con fecha 2/12/2015, mediante Nota Nº 2363/15, la Ing. ALE RUIZ solicita una serie de aclaraciones con relación al texto del acto administrativo que le fuera notificado, concretamente relacionadas con lo establecido en el artículo 2º, como así también al número de resolución consignado en uno de los párrafos de la fundamentación y a lo que supone constituye la omisión de consignar al Ing. BENÍTEZ como colaborador en el Curso.

Que, con relación al texto del artículo 2º de la Resolución FI Nº 460-CD-2015, encuentra su fundamento en lo normado por la Resolución 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación, que fija los estándares y criterios a considerar en los procesos de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00054

Expediente Nº 14.446/07

acreditación de Carreras de Posgrado.

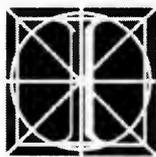
Que en el punto 11.2 de dicha normativa, se hace referencia a las exigencias requeridas al Cuerpo Académico y se establece que: *"deberán poseer formación de posgrado equivalente a la ofrecida por la carrera y acorde con los objetivos de ésta o, si el caso lo amerite, una formación equivalente demostrada por sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores (de acuerdo a las características de las carreras)."*

Que, efectivamente, al transcribirse en el penúltimo párrafo de la motivación de la Resolución FI Nº 460-CD-2015 la reglamentación aplicable a los cursos de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, se produjo un error de mecanografiado, el cual no impide la interpretación del acto administrativo, toda vez que la misma normativa se encuentra citada con anterioridad, en el texto, correctamente consignada.

Que el Artículo 101 del Decreto Nº 1883/91 del Poder Ejecutivo Nacional (Reglamento de Procedimientos Administrativos – T.O. 1991 del Decreto Nº 1759/72), establece que *"en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Que con relación a la supuesta omisión del Ing. Leonel BENÍTEZ, como colaborador del curso de posgrado cuyo dictado se autoriza por Resolución FI Nº 460-CD-2015, el docente se encuentra expresamente mencionado en el Anexo que, tal como lo establece el artículo 1º del acto administrativo, forma parte integrante de él.

Que el artículo 102 del ya citado Decreto Nº 1883/91, expresamente contempla la Aclaratoria, la que puede requerirse *"dentro de los cinco (5) días computados desde la*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 0 0 0 5 4**

Expediente Nº 14.446/07

*notificación del acto”, en los casos en que “exista contradicción en su parte dispositiva, o entre su motivación y la parte dispositiva o para suplir cualquier omisión sobre alguna o algunas de las peticiones o cuestiones planteadas”*

Que con relación a la Resolución cuya aclaratoria requiere la Ing. ALE RUIZ, y tal como se expusiera precedentemente, no se dan los supuestos que ameriten enmienda o ampliatoria del acto administrativo, con excepción del error material producido en sus fundamentos.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 38/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2016)

RESUELVE:

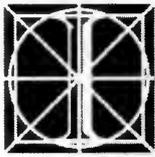
ARTÍCULO 1º.- Rectificar el penúltimo párrafo de la motivación de la Resolución FI Nº 460-CD-2015, dejando establecido que:

Donde se lee: “Resolución CS Nº 840/08”

Debe leerse: “Resolución CS Nº 640/08”

ARTÍCULO 2º.- Ratificar, en todos sus términos, la parte dispositiva de la Resolución FI Nº 460-CD-2015.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, dar amplia difusión a través del sitio web de la Unidad Académica y mediante correo electrónico a la comunidad universitaria; comunicar a



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
.e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

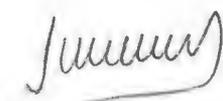
Expediente Nº 14.446/07

Secretaría Académica de la Facultad; a la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ y a la Dra. Julieta MARTÍNEZ; a la Escuela de Posgrado; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, al Departamento Posgrado y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI Nº 0 0 0 5 4 -CD-2016**



**Dra. MARTA CECILIA POCIVI**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



**Ing. EDGARDO LING SHAM**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa